

Radicado No. 18673578

Popayán, 15 de enero del 2025

Señor/a
GRACIELA MEDINA OSPINA
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: Vereda Quinamayo
Celular: 3128274478
Cédula: 34.593.726
Producto: 648347300 - Ruta: N/A
Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número **18673578** del 13 de diciembre del 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Graciela:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo número **18673578** expedido el 07 de enero del 2025, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación radicado por el/la señor (a) GRACIELA MEDINA OSPINA del día 13 de diciembre del 2024.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18673578** del 07 de enero del 2025 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: *DARP*
Solicitud: *18673578*

Radicado No. 18673578

Popayán, 07 de enero de 2025

Señora

GRACIELA MEDINA OSPINA

Cargo: N/A

E-mail: [N/A](#)

Copia: No

Dirección: Vereda Quinamayo

Celular: 3128274478

Cédula: 34.593.726

Producto: **648347300 Ruta: N/A**

Santander de Qulichao – Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado No. 18673578 del 13 de diciembre de 2024. Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación presentado por escrito contra la decisión No. 18237578 del 27 de noviembre de 2024 notificada el día 13 de diciembre de 2024 de forma presencial.

Estimada señora Graciela,

Recibe un cordial saludo, a continuación, realizaremos estudio y decisión sobre tu recurso de reposición.

CONSIDERACIONES

Inicialmente te indicamos que, el estudio del caso se realizará frente al **consumo liquidado en el mes de noviembre de 2024 para el contrato 648347**, y no nos referiremos a otros asuntos que no fueron objeto de análisis en la respuesta inicial.

Se verifica el sistema de información comercial de la Compañía observando lo siguiente, de los meses entre febrero y octubre de 2024 no fue posible la toma de lectura en el predio, se presenta observación de lectura caja opaca, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, se factura por promedio propio.

Mes	Fecha lectura anterior	Lectura Ant. kWh	Fecha lectura actual	Lectura Act. kWh	Diferencia de lecturas	Consumo facturado	Días
Febrero e 2024	5/01/2024	274	6/02/2024	—	—	60	32
Marzo de 2024	6/02/2024	—	2/03/2024	—	—	64	25
Abril de 2024	2/03/2024	—	9/04/2024	—	—	61	38
Mayo de 2024	9/04/2024	—	8/05/2024	—	—	89	29
Junio d e2024	8/05/2024	—	7/06/2024	—	—	89	30
Julio de 2024	7/06/2024	—	5/07/2024	—	—	89	28
Agosto de 2024	5/07/2024	—	9/08/2024	—	—	—	35
Septiembre de 2024	9/08/2024	—	5/09/2024	—	—	—	27
Octubre de 2024	5/09/2024	—	4/10/2024	1851	1577	168	29

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Radicado No. 18673578

Teniendo en cuenta que el día 04 de octubre de 2024 se toma lectura se tiene que el consumo registrado entre el 05-01-2024(274kWh y el 04-10-2024 (1851kWh), equivale a 1577kW de las cuales se facturaron 60 en febrero, 64 en marzo y en abril, mayo y junio de 2024 89kWh por cada mes. Para un total de 452 unidades.

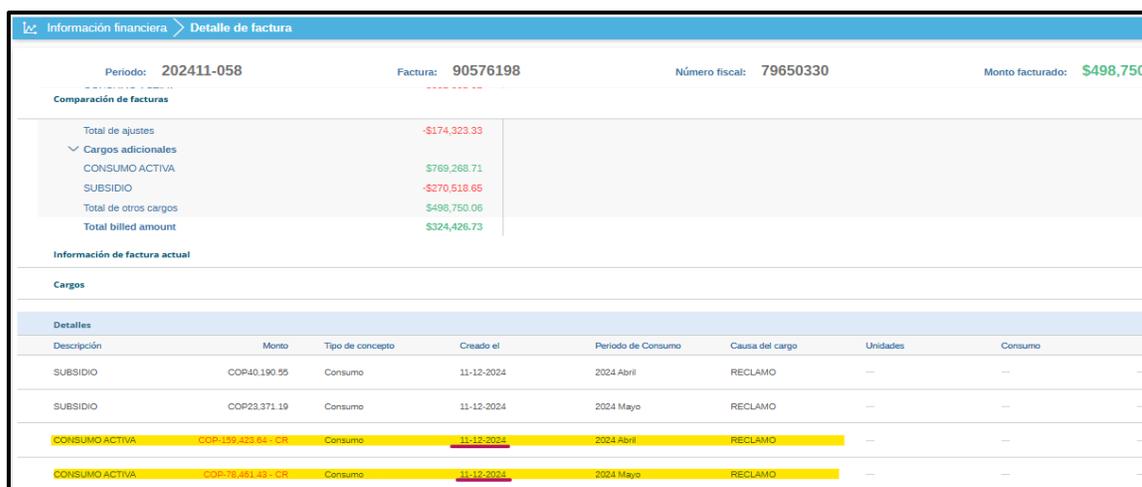
Ahora bien, de acuerdo con las lecturas y los días correspondientes a cada periodo se tiene que en promedio por periodo el consumo sería el siguiente:

Mes	Días	Consumo Estimado
Abril de 2024	38	228
Mayo de 2024	29	174
Junio de 2024	30	180
Julio de 2024	28	168
Agosto de 2024	35	210
Septiembre de 2024	27	162
Octubre de 2024	29	174

También se observa que en el mes de noviembre se realiza recuperación de consumo correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024

Mes	Días	Consumo Estimado	Consumo Facturado	Recuperado
Abril de 2024	38	228	61	159
Mayo de 2024	29	174	89	79
Junio de 2024	30	180	89	84
Julio de 2024	28	168	89	73
Agosto de 2024	35	210	0	202
Septiembre de 2024	27	162	0	156
Octubre de 2024	29	174	168	

Con respecto a esta recuperación la cual es objeto de análisis se tiene que mediante reclamo 18237578 se realiza el ajuste de la recuperación correspondiente a los meses de abril y mayo de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 142 de 1994.



Información financiera > Detalle de factura

Periodo: 202411-058 Factura: 90576198 Número fiscal: 79650330 Monto facturado: \$498,750

Comparación de facturas

Total de ajustes	-\$174,323.33
▼ Cargos adicionales	
CONSUMO ACTIVA	\$769,268.71
SUBSIDIO	-\$270,518.65
Total de otros cargos	\$498,750.06
Total billed amount	\$324,426.73

Información de factura actual

Cargos

Detalles

Descripción	Monto	Tipo de concepto	Creado el	Periodo de Consumo	Causa del cargo	Unidades	Consumo
SUBSIDIO	COP40,190.55	Consumo	11-12-2024	2024 Abril	RECLAMO	—	—
SUBSIDIO	COP23,371.19	Consumo	11-12-2024	2024 Mayo	RECLAMO	—	—
CONSUMO ACTIVA	COP 159,423.84 - CR	Consumo	11-12-2024	2024 Abril	RECLAMO	—	—
CONSUMO ACTIVA	COP 79,981.83 - CR	Consumo	11-12-2024	2024 Mayo	RECLAMO	—	—

Radicado No. 18673578

De acuerdo con lo anterior se informa que no es posible ajustes diferentes a los realizados el 11-12-2024 como se muestra en la imagen.

En consideración a lo expuesto, la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

RESUELVE

Artículo 1º: CONFIRMAR la decisión administrativa No. 18237578 del 27 de noviembre de 2024, expedida por la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Artículo 2º: Notifíquese la presente providencia al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º: Como subsidio Apelación se remite la presente resolución con la documentación respectiva a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: HEEB

Solicitud: 18673578 (19066830)

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

